



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 210.16

Salta, 28 JUL 2016
Expte. N° 6300/12-Reconstruido

V I S T O: La Res. DECECO N° 030/16, mediante la cual se reconstruye el Expediente N° 6300/12, donde se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir **un (1)** cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **TITULAR** con dedicación semiexclusiva, para las asignaturas **DERECHO CONCURSAL** de cuarto año de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión de funciones a **DERECHO IV- Mod. II** de tercer año, de la carrera Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2.003, respectivamente, de Sede Salta, llamado por Res. DECECO N° 003/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/16 de fecha 26.07.16, **resolvió aprobar** Despacho N° 78/16 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 149-150 del expediente de referencia, que dice:

..."Que el llamado al citado concurso fue aprobado por Resolución CS N° 462/12 y sustanciado el día 07/06/13.

Que se registra la inscripción como postulantes de los Abogados Pedro Javier Sánchez y María Rosa Inmaculada Ayala Flores.

Que el concurso fue sustanciado el día 07/06/13.

Que el dictamen del Jurado establece por unanimidad el siguiente orden de merito: 1º) Pedro Javier Sánchez, 2º) María Rosa Inmaculada Ayala Flores.

Que la Postulante Dra. María Rosa Inmaculada Ayala Flores impugna el citado dictamen.

Que en tales circunstancias, por Resolución CD ECO N° 029/14 se solicita la ampliación del dictamen por parte del Jurado.

Que a tales efectos, según consta en los registros de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos, el 18/03/2014 se entregó el expediente al Dr. Carlos Arturo Ulivarri, integrante del Jurado.

Que con fecha 03/10/2014, habiéndose vencido el plazo otorgado para la citada ampliación, la Ab. Ayala Flores solicita se dé por decaído el derecho dejado de usar (ampliación de dictamen).

Que el Sr. Vicedecano instruye a Mesa de Entradas, Salidas y Archivos, para que solicite al Dr. Ulivarri la devolución del expediente en carácter de urgente, no obteniéndose resultados pese a realizar la solicitud en tres oportunidades.

Que el Señor vicedecano solicita opinión a la Coordinación Legal y Técnica, la que expresa que "corresponde proceder a la reconstrucción del mismo, para lo que debe emitirse la





Universidad Nacional de Salta



**Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales**

correspondiente resolución", emitiéndose en consecuencia la Resolución DECECO N° 632/15 dando inicio a la reconstrucción del expediente.

Que una vez obtenida distinta documentación relativa al concurso, aportada por la Directora General Académica, la Directora de Apoyo Docente y la Dra. Ayala Flores, se convoca a una reunión conjunta de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, de Ética, Interpretación y Reglamento y el Asesor Legal Externo de la Facultad.

Que en la citada reunión, se elabora un Acta en la cual se aconseja dar por reconstruido el expediente, por entender que los elementos documentales reunidos resultan suficientes para avanzar sobre la cuestión de fondo.

Que por Resolución DECECO N° 030/16 se establece "Tener por reconstruido el Expediente N° 6.300/12".

Que el Art. 53, inciso b) del reglamento dispone que es atribución del Consejo Directivo aprobar el dictamen del Jurado si éste fuera unánime;

Que el artículo 56, inciso a) de la reglamentación establece que es potestad del Consejo Superior aceptar la propuesta del Consejo Directivo;

Que el artículo 57 del reglamento indica que la designación de Profesor Regular estará a cargo del Consejo Superior;

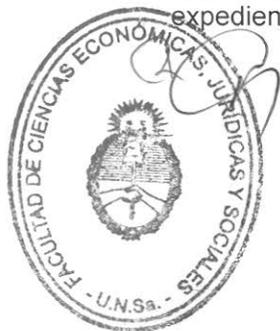
Por lo expuesto, esta Comisión **ACONSEJA:**

- 1) Se apruebe el dictamen unánime del Jurado que intervino en la evaluación de postulantes, obrante de fs 111/114 del Expte. N° 6300/12 Reconstituido;
- 2) No hacer lugar a las impugnaciones obrantes en las presentes actuaciones.
- 3) Se proponga al Consejo Superior la designación del Ab. Pedro Javier Sánchez DNI N° 17.355.046, en el cargo regular de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, para la asignatura Derecho Concursal de la carrera de Contador Público Nacional con extensión de funciones a Derecho IV de la carrera Licenciatura en Administración, ambos planes de estudios 2003, de la -Sede Salta.
- 4) Se impute el gasto a la partida individual vacante (ex Carlos A. Ulivarri) contemplado en la Res. CS N° 190/15."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que corre a fs. 111/114, del expediente N° 6300/12 Reconstituido.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ARTICULO 2°.- NO HACER LUGAR a las impugnaciones obrantes en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- PROPONER al Consejo Superior la designación del **Abogado Pedro Javier SANCHEZ**, DNI N° 17.355.046 en el cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **TITULAR** con dedicación semiexclusiva, para las asignaturas **DERECHO CONCURSAL** de cuarto año de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión de funciones a **DERECHO IV- Mod. II** de tercer año, de la carrera Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2.003, respectivamente, de Sede Salta, llamado por Res. DECECO N° 003/13, por el término de cinco (5) años, conforme lo determina el Art. 53 del Estatuto de la Universidad y a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 del Reglamento de Concursos, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones de Ley, en mérito al resultado obtenido en el presente concurso.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente concurso a la partida presupuestaria vacante del personal docente de esta Unidad Académica. (ex. Carlos Arturo Ulivarri) .

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE con copia a: Abogado Pedro Javier SANCHEZ, Dra. María Rosa Inmaculada AYALA FLORES y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ram

R

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

